

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Cajamarca,

1 9 FEB 2019.

VISTO:

El Memorándum Nº 165-2019-GR.CAJ-DRS/DG de fecha 07 de Febrero del 2019:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo No. 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones de **Encargo** para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR-CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 07 de Enero del 2019, se **Designó** a doña: **Cyntia Mileini Quesquen García**, Médico Cirujano en el Cargo de Confianza como **Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, Categoría Remunerativa F-4 de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, cuya **Designación** es necesario dar por concluida en mérito al contenido del Memorando N° 165-2019-GR.CAJ/DRSC-DG, debiéndose emitir la Resolución de **Encargatura** a favor de la Licenciada en Enfermería doña: Sandra Emperatriz Rabanal Gálvez, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada Dirección;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 07 de Febrero del 2019, a doña: SANDRA EMPERATRIZ RABANAL GALVEZ, Licenciada en Enfermería las Funciones como Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Director de Programa Sectorial II), Cargo de Confianza, Categoría Remunerativa F-4, Plaza Nº 1420-AIRHSP y Plaza Nº 521034 – PLH de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;---

ARTICULO.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

